Diario Oficial de
JUEVES, 28 DE NOVIEMBRE DE 1996 Número 138
EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Tesorería. Retenciones de pago.–Orden de 25 de octubre de 1996, por la que se regula el procedimiento de retenciones de pago por embargos..... 5765

II. Autoridades y Personal

2.–OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Lista de espera.–Orden de 8 de noviembre de 1996, por la que se constituyen listas de espera en varias especialidades del Cuerpo Técnico de personal funcionario correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995..... 5766

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Funcionarios de Administración Local.–Orden de 15 de noviembre de 1996, por la que se da publicidad a la Resolución de 22 de octubre de 1996 de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional..... 5768

Recursos. Emplazamientos.–Resolución de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1743/96, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo al Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 5777

Calendario laboral.–Resolución de 20 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el Calendario Laboral Oficial de fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1997..... 5777

Consejería de Agricultura y Comercio

Ferias.–Orden de 13 de noviembre de 1996, por la que se aprueba el Calendario Oficial de Ferias de Muestras de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1997..... 5782

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Comercio. Ayudas.–Orden de 6 de noviembre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, por el que se establece un programa de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio, correspondiente a 2 expedientes 5784

Comercio. Ayudas.–Orden de 12 de noviembre de 1996, mediante la que se prorrogan los plazos establecidos en el Decreto 93/1996, de 4 de junio, de ayudas al Pequeño y Mediano Comercio de Extremadura, respecto a la resolución y justificación de inversiones de los expedientes presentados 5785

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Planeamiento.–Resolución de 25 de septiembre de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, referente a la aprobación definitiva de modificación n.º 9 del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta a los artículos 128, 129, 132 y 134 de las Normas Urbanísticas de Olivenza 5785

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Concurso.–Resolución de 20 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del servicio de mantenimiento de aire acondicionado en la Escuela de Administración Pública de Extremadura, por el sistema abierto mediante concurso 5787

Concurso.–Resolución de 20 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del servicio de limpieza y lavandería en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, por el sistema abierto mediante concurso 5788

Asociaciones. Estatutos.–Anuncio de 19 de noviembre de 1996, sobre solicitud de Depósito de Estatutos de la Asociación denominada «Unión de Pequeños Agricultores de Cáceres» 5788

Asociaciones. Estatutos.–Anuncio de 19 de noviembre de 1996, sobre solicitud de depósito de los Estatutos y Acta de Constitución de la Asociación denominada «Plataforma Agraria Independiente» 5788

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.–Resolución de 8 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro equipamiento de taller de carpintería metálica para el Centro de Menores «Núñez de Balboa», de Badajoz 5789

Adjudicación.–Resolución de 14 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición de materiales para el subprograma de salud bucodental» 5789

Adjudicación.–Resolución de 14 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia «Codificación y grabación de datos de expedientes en el centro base de Badajoz» 5789

Adjudicación.–Resolución de 15 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición de 10 ecógrafos y 2 sondas vaginales para C.O.P.F. dependientes de la Consejería de Bienestar Social» 5789

Adjudicación.–Resolución de 15 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición servidor de datos y aplicaciones para la Consejería de Bienestar Social» 5790

Adjudicación.–Resolución de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Equipamiento de electrodomésticos para la R.C.A. de Zafra» 5790

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Notificaciones.–Anuncio de 7 de noviembre de 1996, sobre notificación del tercer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Isidro Díaz Cárdeno, correspondiente al expediente n.º 95010396 5790

Consejería de Educación y Juventud

Adjudicación.–Resolución de 30 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente la consultoría y asistencia de la redacción de proyecto del Plan de Desarrollo del Sistema General de Equipamiento Docente Universitario del Campus de Cáceres, así como el Plan de Actuación Urbanística y el Plan Parcial..... 5791

Adjudicación.–Resolución de 7 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un Gimnasio M-2 en la localidad de Jerez de los Caballeros..... 5791

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.–Resolución de 8 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración del Convento San Francisco en Belvís de Monroy..... 5791

Concurso.–Resolución de 27 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de equipamiento escénico del centro cultural de Cáceres, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto, en vía de urgencia..... 5791

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Información pública.–Anuncio de 21 de octubre de 1996, sobre instalación de planta móvil de hormigón al sitio de «Lote del Granado» o «Cerro del Albercón», en Mérida..... 5792

Universidad de Extremadura

Concurso.–Anuncio de 20 de noviembre de 1996, por el que se convoca concurso público abierto, para la contratación de ocho suministros..... 5792

Agencia Tributaria. Delegación de Málaga

Notificaciones.–Anuncio de 25 de octubre de 1996, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto..... 5792

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de octubre de 1996, por la que se regula el procedimiento de retenciones de pago por embargos.

El Decreto del 22 de febrero de 1994, que desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos regula la Caja de Depósitos de la Comunidad con amplio detalle sobre el régimen de funcionamiento. Sin embargo queda un vacío en cuanto al tratamiento que debe darse a las órdenes de retención que por parte del Organismo o Autoridad competente se reciben en la Tesorería, con motivo de los diversos procedimientos que pueden dar lugar a solicitar de la misma dicha Resolución.

Por eso, en virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere la Disposición Final Segunda del citado Decreto 25/1994, de 22 de febrero.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.–La presente norma regula el procedimiento administrativo general de retención y compensación de deudas de acreedores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el establecimiento de un fichero de retenciones.

No obstante lo anterior, la retención o compensación de deudas con créditos salariales se regirá por su normativa específica.

ARTICULO 2.–El fichero de retenciones afecto a la Tesorería de la

Junta de Extremadura es una base de datos informática con contador numérico en el que se anotan las resoluciones ejecutivas por las que se acuerde el embargo, retención o compensación de deudas de terceros que resulten, a su vez, acreedores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 3.–1.–Sólo se incluirán en el fichero de retenciones aquellas resoluciones judiciales o administrativas que siendo ejecutivas procedan de:

a) La Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyos créditos serán preferentes.

b) Un órgano judicial.

c) La Administración Tributaria.

d) La Administración de la Seguridad Social o sus entidades gestoras.

e) La Administración Autonómica.

f) La Administración municipal o provincial.

g) Cualquier organismo autónomo especializado en recaudación que dependa de las anteriores.

2.–Recibida por la Tesorería General de la Junta de Extremadura el original de la resolución en que se acuerde el embargo, retención o compensación, se tomará razón por la Intervención Delegada en aquélla.

3.–Será imprescindible que la resolución que acuerde el embargo sea original o documento adverado notarial, judicial o administrativamente y que conste la cantidad perfectamente determinada así como nombre de la entidad o persona embargada o cuyo crédito se compense o retenga y su NIF o CIF, según proceda, así como la entidad y cuenta a la que remitir los fondos embargados o compensados.

La Tesorería de la Junta de Extremadura requerirá a la autoridad correspondiente que cumplimente tales requisitos practicando mientras tanto retención interna por un plazo máximo de un mes.

Si la autoridad requerida no lo cumplimentare en tal plazo la retención quedará liberada de oficio y automáticamente sin perjuicio de constituirla otra vez para ulteriores pagos.

ARTICULO 4.–No procederá acordar retenciones, compensaciones o embargos de cantidades a Uniones Temporales de Empresas más que por deudas de la propia Unión y en su caso por las propias de los partícipes en ella, y en proporción a su cuota. En estos casos la providencia o resolución que acuerde el embargo deberá acreditar qué certificaciones se embargan y la participación del embargado en ella.

ARTICULO 5.–Existentes pagos pendientes a acreedores incursos en el fichero a que se refiere el artículo 2, se procederá por la Ordenación de Pagos a descontar de aquéllos la cantidad embargada o a compensar el importe de la deuda y seguirá practicando deducciones hasta que la deuda quede saldada liberándose de modo automático en ese momento.

Practicada la retención se ingresará la cuantía o cuantías señaladas en la cuenta referida.

DISPOSICION FINAL.–La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de octubre de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

II. Autoridades y Personal

2.–OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 8 de noviembre de 1996, por la que se constituyen listas de espera en varias especialidades del Cuerpo Técnico de personal funcionario correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995.

Por Orden de esta Consejería de 28 de noviembre de 1995, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 2 de diciembre, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes en varias Especialidades pertenecientes al Cuerpo Técnico de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes elevaron a esta Consejería las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publi-

cándose las mismas por Orden de 16 octubre (D.O.E. n.º 121, de 19 de octubre), correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las Listas de Espera en las diferentes Especialidades.

Visto lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

PRIMERO.–Constituir Listas de Espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995, en las Especialidades Técnico que se relacionan:

–Administración Financiera
–Administración General
–Arquitectura Técnica
–D.U.E.
–Económicas y/o Empresariales
–Empresas y Actividades Turísticas
–Graduado Social
–Ingeniería Técnica Agrícola
–Ingeniería Técnica Forestal
–Ingeniería Técnica Industrial
–Ingeniería Técnica de Obras Públicas
–Informática
–Ingeniería Técnica de Minas
–Topografía
–Trabajo Social

Las referidas Listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDO. 1.–La ordenación de las referidas Listas de Espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

1.º Mayor número de ejercicios aprobados.

2.º Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.

3.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra «Y», resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.

Lo dispuesto anteriormente surtirá efectos sin perjuicio de que por parte de la Dirección General de la Función Pública se aplique, en su caso, lo previsto en la Disposición Transitoria del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.–Cada Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

TERCERO.–Las Listas de Espera que se constituyen mediante la presente Orden sustituirán a las que se estuvieran utilizando hasta el momento en la misma Especialidad.

CUARTO.–Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Su interposición requerirá comunicación previa a la Consejería de Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguiente al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

QUINTO.–La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de noviembre de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 15 de noviembre de 1996, por la que se da publicidad a la Resolución de 22 de octubre de 1996 de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional establece en su artículo 26 que el Ministerio para las Administraciones Públicas efectuará convocatoria anual de concurso unitario, en cada Subescala para la provisión de aquellos puestos de trabajos vacantes reservados a concurso que no hubieran sido incluidos en la convocatoria anual de concurso ordinario.

Los concursos unitarios se regirán por las bases que aprueben el Ministerio para las Administraciones Públicas, en función de los méritos generales y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en su caso, respecto al requisito de la lengua propia y de los méritos determinados por ésta.

El artículo 13.3 de la Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional establece que las Comunidades Autónomas publicarán la convocatoria de concurso unitario con referencia a las vacantes correspondientes a su ámbito territorial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O :

ARTICULO UNICO.—Dar publicidad a la Resolución de 22 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional respecto a las vacantes correspondientes al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Mérida, 15 de noviembre de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

RESOLUCION DE 22 DE OCTUBRE DE 1996, DE LA DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO UNITARIO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL.

De acuerdo con los preceptos contenidos en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional; y en los artículos 13 y 14 de la Orden de 10 de agosto de 1994.

De acuerdo asimismo con las normas aprobadas por diversas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar la convocatoria de concurso unitario, correspondiente al año 1996, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes bases:

A.—BASES COMUNES

PRIMERA.—Puestos vacantes

Tienen la consideración de puestos vacantes a efectos de este concurso, y por tanto se ofrecen en el mismo (Anexo I):

—Los puestos que estando vacantes a 10 de febrero de 1996, y no incluidos en el concurso unitario resuelto en fecha 12-2-96, no se convocaron en el concurso ordinario del presente año.

—Los puestos vacantes con posterioridad a 10 de febrero de 1996, o que han de quedar vacantes en los próximos seis meses a partir de la presente convocatoria por jubilación de su actual titular, cuyas respectivas Corporaciones han acordado su inclusión en este concurso unitario de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2.º del art. 25 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

No se ofrecen en cambio:

—Los puestos vacantes, incluidos en el concurso unitario convocado por Resolución de 6-11-95, y resuelto en fecha 12-2-96. Dado que a 10 de febrero de 1996 (fecha límite dada a las Corporaciones Locales por el art. 19 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, para enviar las bases de convocatoria del concurso siguiente, el ordina-

rio de 1996, a la respectiva Comunidad Autónoma) el concurso unitario de 1995 continuaba en trámite, no era posible a las Corporaciones Locales ofrecer dichos puestos en el concurso ordinario de 1996, ya que ello habría supuesto el ofrecimiento de los mismos en dos concursos simultáneamente, duplicidad de ofrecimiento que habría hecho imposible la resolución de ambos. No habiendo podido disponer por tanto de la posibilidad legal de establecer bases y méritos específicos para la cobertura de tales puestos en el concurso ordinario de 1996, no es posible consiguientemente incluirlos con carácter obligatorio en el presente concurso unitario de 1997, ya que ello supondría hurtar a las Corporaciones Locales la posibilidad de establecer bases específicas en la cobertura de sus puestos de habilitados mediante concurso.

–Los puestos cuya vacancia se produjo con posterioridad a 10 de febrero de 1996, ya que siendo ésta la fecha límite para remitir a las Comunidades Autónomas las convocatorias del concurso ordinario de 1996, con ella expira la obligatoriedad de ofrecer las vacantes en dicho concurso, siendo obligatorio sólo ofrecerlas en el siguiente concurso ordinario, es decir en el de 1997.

SEGUNDA.–Participación

1.–Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las subescalas a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, pudiendo solicitar solamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las subescalas y categorías a que pertenecen.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en dichas subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

–los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior;

–los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada;

–los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención;

–los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes;

–los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención y

–los Depositarios, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2.–Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a solicitar la totalidad de puestos correspondientes a su subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

3.–No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el periodo a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3,c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20,1,f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

TERCERA.–Documentación y plazo para participar

1.–En el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán a la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/. Alcalá Galiano, 8. 28071, Madrid), la siguiente documentación:

–Solicitud de participación con expresión individualizada de todos los puestos a que concursan y declaración jurada de no estar incursos en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. La especificación de puestos solicitados se hará por orden de prelación de adjudica-

ciones, con carácter único para la totalidad de puestos que se soliciten. La unicidad del orden de prelación se mantendrá incluso en el supuesto de solicitar puestos de varias subescalas y categorías si la pertenencia del concursante a las mismas lo permitiere.

–Acreditación del conocimiento de la lengua y méritos de determinación autonómica en los términos y para los puestos situados en Comunidades Autónomas que los hayan establecido de acuerdo con lo que especifica el apartado «B) BASES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS».

2.–Si se solicitaren exclusivamente puestos del País Vasco, la documentación se dirigirá a la Comunidad Autónoma (Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local, Duque de Wellington, 2. 01010-Vitoria-Gasteiz).

3.–La documentación indicada habrá de presentarse de acuerdo con los modelos que se adjuntan en el Anexo II.

CUARTA.–Méritos generales

Los méritos generales por los que se rige este concurso son los comprendidos en la Resolución de esta misma fecha de esta Dirección General, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, que incluye los inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales hasta esa misma fecha.

QUINTA.–Tribunal de valoración

1.–El Tribunal de valoración del presente concurso será el siguiente:

Presidente Titular:
D. Juan Corral Villalba

Presidente suplente:
D.ª Ana María García Fernández

Vocales Titulares:

Francisco M. Macías Benítez
Margarita M.ª Revillo Pinilla
Juan González Fontes
José Luis Sánchez Santiago
Norbert Llarás i Marques
Bernabé Esteban Ortega
M.ª Dolores Martín Gil
Fernando Alonso Barahona
César García-Monge Herrero
Ana Cristina Hidalgo Alonso
Genaro Conde Rebollar
Ana de Oleza Ferrandis
José M.ª Endemaño Arostegui
Noel Zapico Rodríguez
Pedro Antonio Mas Cladera
Loreto Díaz Sánchez
Jesús González Pueyo

Vocales suplentes:

Ana Peralías Panduro
Francisco V. de Vera Pinilla
Francisco J. Ramos García
Antonio Meneses Tocino
Lluis Calsina i Vallés
Miguel Romero Carmona
M.ª Luisa Ramos García
Eva I. Pereda López
Augusto Martín Agudo
Vicente Aleixandre Mendizábal
José de Toro Luengo
Josefa Eugenia Salvador Alamar
José Luis Aguirre Aratibel
José Manuel García Gallo
Juan José Ferrando Valverde
Eduardo Suárez Campo
José Benavides y Herrera

Secretario titular:
Antonio Calderón López

Secretario suplente:
Mercedes Martín Sánchez

2.–El Tribunal para comprobación del grado de conocimiento de la lengua oficial y valoración de los méritos determinados por la Comunidad Autónoma del País Vasco será el que esta Comunidad designe.

SEXTA.–Exclusión de concursantes y valoración de méritos

1.–El Tribunal de valoración excluirá a los concursantes que no reúnan las condiciones de participación señaladas en la Base segunda en su caso, o el requisito de lengua.

A continuación puntuará los méritos de los concursantes no excluidos, del siguiente modo:

–la puntuación por méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, deducidos de la relación incluida en la resolución publicada conjuntamente con esta convocatoria, no siendo posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

–la valoración de méritos de determinación autonómica, hasta un máximo de 3 puntos, en base a la documentación aportada por los concursantes conforme a las reglas específicas de cada Comunidad Autónoma.

–respecto de los puestos sin méritos de determinación autonómica, el tribunal puntuará exclusivamente los generales hasta un máximo de 19,50 puntos.

2.–En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación por méritos de determinación autonómica. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

SEPTIMA.–Propuesta de resolución

Trás la exclusión y puntuación de concursantes, el Tribunal formulará relación comprensiva de los no excluidos con sus puntuaciones, así como relación fundada de excluidos. De acuerdo con las puntuaciones, y con el orden de prelación para el supuesto de concursantes que obtengan la máxima puntuación en dos o más puestos, el Tribunal formulará y elevará a esta Dirección General propuesta de adjudicación de puestos.

OCTAVA.–Resolución

Esta Dirección General resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración, remitiendo a las Comunidades Autónomas y publicándolo en el plazo de un mes en el Boletín Oficial del Estado.

UNDECIMA.–Plazo posesorio

1.–El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2.–Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

3.–El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4.–Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a esta Dirección General.

Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos, dando cuenta a esta Dirección General.

DUODECIMA.–Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos

1.–Los destinos adjudicados serán irrenunciables, desde el momento en que el Tribunal remita a esta Dirección General la propuesta de adjudicación.

2.–Los destinos obtenidos en este concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

DECIMO TERCERA.–Notificación de ceses y tomas de posesión

1.–Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso, deberán ser comunicadas a esta Dirección General y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

2.–La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

DECIMO CUARTA.–Normas para la Comunidad Autónoma del País Vasco

Las Instituciones Forales procederán a la resolución del concurso y a su remisión a la Contunidad Autónoma.

El órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Dirección General de Función Pública efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en los supuestos en que los interesados obtengan simultáneamente puestos en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de alguna otra.

DECIMO QUINTA.—Recursos

Los actos administrativos en el procedimiento de concurso unitario podrán ser impugnados conforme a lo previsto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B.—BASES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

El conocimiento de lengua y méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que para cada Comunidad Autónoma detallan las bases siguientes:

PRIMERA.—Méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 6/1995, de 21 de febrero)

1.—Serán méritos de determinación autonómica de la Comunidad:

a) La experiencia profesional, consistente en el desempeño de un puesto de trabajo en las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de servicios en Comunidades Autónomas, o en las Entidades Locales sitas en su territorio, que implique el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, superados, homologados o reconocidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colatoriación con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura a los efectos de este artículo, y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

c) La actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, organización territorial, régimen local y urbanismo que incida en la legislación autonómica, en cursos organizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura o en colaboración con ésta, por Universidades, Centro de Enseñanza Superior o en el Instituto Nacional de Administración Pública.

d) Las publicaciones en materia relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Valoración de los méritos.

a) Servicios prestados se valorarán, hasta un máximo de 1,40 puntos, del modo siguiente:

Servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionario de la misma, en puestos de trabajo reservados a los grupos A o B: 0,03 ptos./mes.

Servicios prestados en las Entidades Locales de Extremadura en puestos de trabajo; de la misma categoría y subescala en la que se concursa: 0,03 ptos./mes; de otras subescalas: 0,03 ptos./mes.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán, en función del nivel académico del curso hasta un máximo de 1 punto, con exclusión de los que formen parte del curso selectivo, del modo siguiente:

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, a los efectos de éste artículo.

La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 0,60 se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, nunca inferior a 15, y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de cursos formuladas por el centro de formación de funcionarios de la Junta Extremadura indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este artículo. En caso de no indicar la convocatoria la puntuación otorgada, estos cursos se puntuarán según los criterios de valoración regulados en la Orden de 10 de agosto de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas, sin superar la puntuación máxima de 0,60 puntos a que se refiere el número anterior.

c) Actividad docente

La actividad docente se valorará hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos impartidos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia impartida.

d) Publicaciones

Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,30 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y

cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

3. Procedimiento de acreditación de méritos

Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación del certificado correspondiente, la copia debidamente compulsada o la publicación a que hiciera referencia.

4. Valoración de los méritos por el Tribunal

El Tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto y normas de desarrollo.

5. La Dirección General de la Función Pública podrá homologar a estos efectos cursos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que se acrediten suficientemente por el solicitante los requisitos exigidos e igualmente en tanto se desarrolla la estructura y organización del centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, los cursos de formación y perfeccionamiento sobre normativa autonómica de Extremadura y especialidades de su organización, impartidos por Universidades y Centros de Enseñanza Superior se efectuará por la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Madrid, 22 de octubre de 1996.–El Director General de la Función Pública, RAFAEL CATALA POLO.

A N E X O I

Puestos de trabajo que se ofrecen
en el presente concurso unitario

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

SECRETARIA CLASE 2

BADAJOZ

0674001 VILLAFRANCA DE LOS BARROS
0679501 ZALAMEA DE LA SERENA

CACERES

1080401 VALENCIA DE ALCANTARA

SECRETARIA CLASE 3

BADAJOZ

0611501 CABEZA LA VACA
0612501 CALERA DE LEON
0624001 FERIA
0626001 FUENTE DEL ARCO
0627501 GARBAYUELA
0633501 HINOJOSA DEL VALLE
0636001 LLERA
0637001 MAGACELA
0638501 MALPARTIDA DE LA SERENA
0644001 MORERA (LA)
0647501 ORELLANA DE LA SIERRA
0653001 PUEBLA DEL MAESTRE
0653501 PUEBLA DEL PRIOR
0667501 USAGRE
0674501 VILLAGARCIA DE LA TORRE
06J0301 ENTIDAD A.T.I.M. VALDIVIA
06J0401 ENTIDAD A.T.I.M. ZURBARAN
06J0701 ENTIDAD A.T.I.M. HERNAN CORTES

CACERES

1000401 ABADIA
1006401 ALDEHUELA DEL JERTE
1008801 ARROYOMOLINOS DE LA VERA
1013201 CABAÑAS DEL CASTILLO
1014001 CABEZUELA DEL VALLE
1015201 CADALSO
1015601 CALZADILLA
1020801 CASAS DE DON GOMEZ
1023601 CASTAÑAR DE IBOR
1028001 DESCARGAMARIA
1036801 HERRERA DE ALCANTARA
1039601 HUELAGA
1044401 MADROÑERA
1054401 PASARON DE LA VERA
1057601 PINOFRANQUEADO
1061601 ROBLEDILLO DE GATA
1062001 ROBLEDILLO DE LA VERA
1066001 SANTA CRUZ DE PANIAGUA
1068401 SAUCEDILLA
1073201 TORRE DE DON MIGUEL

INTERVENCION CLASE 1

0600101 BADAJOZ (Ayuntamiento)
0621501 DON BENITO

INTERVENCION CLASE 2

BADAJOZ

0629501 GUAREÑA
0634501 JEREZ DE LOS CABALLEROS
0636501 LLERENA
0659001 SAN VICENTE DE ALCANTARA
0661001 SANTOS DE MAIMONA (LOS)
0679502 ZALAMEA DE LA SERENA

CACERES

1008401 ARROYO DE LA LUZ
1050001 MONTEHERMOSO
1050401 MORALEJA
1080402 VALENCIA DE ALCANTARA

T E S O R E R I A

CACERES

1000101 CACERES (Diputación)
I051601 NAVALMORAL DE LA MATA

OFICIAL MAYOR CLASE 1

BADAJOZ

0676001 VILLANUEVA DE LA SERENA

CACERES

1000102 CACERES (Diputación)

AGRUPACION SECRETARIA CLASE 3

BADAJOZ

0601501 AHILLONES
0604501 ALJUCEN
0608001 BATERNO
0616501 CASAS DE REINA
0650001 PERALEDA DEL ZAUCEJO

CACERES

1011601 BERZOCANA
1031201 GARGANTILLA
1074001 TORRECILLA DE LOS ANGELES
1082001 VILLA DEL CAMPO

AGRUPACION INTERVENCION CLASE 2

CACERES

1071201 TALAYUELA

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE CONCURSO UNITARIO (1)

I. DATOS PERSONALES			
Apellidos			
Nombre		D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos notificación):			
Calle y número			
Código postal y localidad			
Provincia			Teléfono
II. DATOS PROFESIONALES			
Subescala/s y categoría/s a que concursa			
Situación administrativa			
Destino actual			
Forma (2) y fecha de nombramiento en el destino actual			
III. PUESTOS A QUE CONCURSA Y ORDEN DE PRELACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS (3)			Nº de puestos solicitados
Nº orden	(4) Código	Corporación y Provincia	Nombre del Puesto
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

Solicita tomar parte en el concurso unitario de traslado para Habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha a los puestos de trabajo anteriormente relacionados, declarando no estar incurso en ninguna de la causas de exclusión indicadas en la base segunda.3, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Ilmo. Sr. Subdirector General de Función Pública Local.
(Registro de entrada de documentos del MAP. c/. Alcalá Galiano, 8 - 28071 Madrid
(*) Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local de la Comunidad Atónoma del País Vasco (c/ Duque de Wellington, 2 - 01010 - Vitoria - GAsteiz).
(*) Si se solicitan exclusivamente puestos del País Vasco.

(1) Enviar la solicitud a la Subdirección General de Función Pública Local (registro de entrada de documentos del MAP,c/ Alcalá Galiano, 8, 28071, Madrid); acompañando, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y de los méritos de determinación autonómica alegados.
(2) Definitivo o provisional.
(3) De ser insuficiente esta hoja para todos los puestos que se desean solicitar utilice hojas supletorias.
(4) El código de puesto figura en la casilla "(Código de puesto)" de la relación de vacantes (Anexo I).

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

A. Del requisito de conocimiento de lengua de Comunidad Autónoma

B. De méritos de determinación autonómica.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.743/96, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo al Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 15 de octubre de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.743/1996 promovido por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz contra el Decreto 67/1996, de 21 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se aprobó el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de noviembre de 1996.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el Calendario Laboral oficial de fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1997.

El Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, por el que se modifica el artículo 45 del hoy derogado Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (BOE n.º 267, de 7 de noviembre); el Decreto 130/1996, de 3 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1997 (DOE n.º 105, de 10 de septiembre de 1996); el Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE n.º 117, de 17 de mayo); Decreto Autonómico 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica [y Decreto 22/1996, de 19 de febrero (DOE n.º 24, del 27-2-96)] de la Consejería de Presidencia y Trabajo, (DOE n.º 91, de 3 de agosto de 1995), avalan la presente publicación, ordenada por este Centro Directivo, para general conocimiento, del

CALENDARIO LABORAL OFICIAL DE FIESTAS PARA LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, DURANTE EL AÑO 1997

EMPRESA: _____

LOCALIDAD: _____

N.º TRABAJADORES: _____

N.º INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL: _____

A) FIESTAS NACIONALES Y REGIONALES (DOE n.º 105, de 10 de Septiembre de 1996):

1 de Enero.—AÑO NUEVO.
6 de Enero.—EPIFANIA DEL SEÑOR.
19 de Marzo.—SAN JOSE.
27 de Marzo.—JUEVES SANTO.
28 de Marzo.—VIERNES SANTO.
1 de Mayo.—FIESTA DEL TRABAJO.
15 de Agosto.—ASUNCION DE LA VIRGEN.
8 de Septiembre.—DIA DE EXTREMADURA.
1 de Noviembre.—TODOS LOS SANTOS.
6 de Diciembre.—DIA DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.
8 de Diciembre.—DIA DE LA INMACULADA CONCEPCION.
25 de Diciembre.—NATIVIDAD DEL SEÑOR.

B) CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS LOCALES PARA:

— LA PROVINCIA DE BADAJOZ

BADAJOZ.—11 de Febrero y 24 de Junio.
ACEDERA.—31 de Marzo y 14 de Agosto.
ACEUCHAL.—15 de Mayo y 9 de Septiembre.

AHILLONES.–15 de Mayo y 15 de Septiembre.
ALANGE.–15 de Mayo y 12 de Septiembre.
ALBUERA (LA).–15 y 16 de Mayo.
ALBURQUERQUE.–22 de Mayo y 9 de Septiembre.
ALCAZABA.–15 de Mayo y 24 de Septiembre.
ALCONCHEL.–15 de Mayo y 7 de Agosto.
ALCONERA.–28 y 29 de Abril.
ALJUCEN.–23 de Agosto y 29 de Noviembre.
ALMENDRAL.–15 de Enero y 15 de Mayo.
ALMENDRALEJO.–25 de Abril y 14 de Agosto.
ALVARADO.–24 de Febrero y 29 de Septiembre.
ARROYO SAN SERVAN.–3 de Mayo y 14 de Agosto.
ATALAYA.–9 y 15 de Mayo.
AZUAGA.–31 de Marzo y 15 de Mayo.
BALBOA.–15 de Mayo y 5 de Agosto.
BARBAÑO.–15 de Mayo y 1 de Agosto.
BARCARROTA.–15 de Mayo y 12 de Septiembre.
BATERNO.–20 de Agosto y 1 de Diciembre.
BENQUERENCIA DE LA SERENA.–11 de Febrero y 15 de Mayo.
BERLANGA.–15 de Mayo y 22 de Agosto.
BIENVENIDA.–15 de Mayo y I de Agosto.
BODONAL DE LA SIERRA.–3 de Febrero y 15 de Mayo.
BURGUILLOS DEL CERRO.–15 de Mayo y 15 de Septiembre.
CABEZA DEL BUEY.–11 de Febrero y 19 de Mayo.
CABEZA LA VACA.–3 de Mayo y 11 de Julio.
CALAMONTE.–18 de Marzo y 15 de Mayo.
CALERA DE LEON.–25 de Abril y 15 de Mayo.
CALZADILLA DE LOS BARROS.–15 de Mayo y 7 de Agosto.
CAMPANARIO.–31 de Marzo y 30 de Abril.
CAMPILLO DE LLERENA.–31 de Marzo y 15 de Mayo.
CAPILLA.–20 de Enero y 25 de Julio.
CARMONITA.–15 de Mayo y 15 de Septiembre.
CARRASCALEJO (EL).–9 y 15 de Mayo.
CASAS DE DON PEDRO.–15 de Mayo y 24 de Junio.
CASAS DE REINA.–5 de Mayo y 11 de Agosto.
CASTILBLANCO.–4 de Agosto y 15 de Septiembre.
CASTUERA.–15 de Mayo y 24 de Junio.
CODOSERA (LA).–11 de Febrero y 8 de Agosto.
CORDOBILLA DE LACARA.–6 y 7 de Agosto.
CORONADA (LA).–31 de Marzo y 25 de Agosto.
CORTE DE PELEAS.–2 de Mayo y 8 de Agosto.
CRISTINA.–20 de Enero y 24 de Julio.
CHELES.–11 y 12 de Septiembre.
DON ALVARO.–11 de Junio y 22 de Julio.
DON BENITO.–11 de Febrero y 31 de Marzo.
ENTRERRIOS.–15 de Mayo y 10 de Octubre.
ENTRIN BAJO.–15 y 16 de Mayo.
ESPARRAGALEJO.–3 de Febrero y 5 de Abril.
ESPARRAGOSA DE LA SERENA.–11 de Febrero y 22 de Agosto.
ESPARRAGOSA DE LARES.–31 de Marzo y 15 de Mayo.
FERIA.–15 de Mayo y 25 de Agosto.
FREGENAL DE LA SIERRA.–7 y 14 de Abril.
FUENLABRADA DE LOS MONTES.–3 de Febrero y 15 de Mayo.
FUENTE DE CANTOS.–15 y 16 de Mayo.
FUENTE DEL ARCO.–26 de Mayo y 9 de Septiembre.
FUENTE DEL MAESTRE.–15 de Mayo y 15 de Septiembre.
FUENTES DE LEON.–29 de Mayo y 2 de Agosto.
GARBAYUELA.–3 de Febrero y 8 de Agosto.
GARLITOS.–17 de Enero y 24 de Junio.
GARROVILLA (LA).–31 de Marzo y 15 de Septiembre.
GEVORA DEL CAUDILLO.–11 de Febrero y 29 de Agosto.
GRANJA DE TORREHERMOSA.–31 de Marzo y 15 de Mayo.
GUADALPERALES (LOS).–16 de Enero y 15 de Mayo.
GUADIANA DEL CAUDILLO.–15 de Mayo y 15 de Septiembre.
GUAREÑA.–15 de Mayo y 22 de Agosto.
HABA (LA).–31 de Marzo y 14 de Agosto.
HELECHOSA DE LOS MONTES.–27 de Junio y 8 de Agosto.
HERNAN CORTES.–31 de Marzo y 15 de Mayo.
HERRERA DEL DUQUE.–17 de Enero y 14 de Agosto.
HIGUERA DE LA SERENA.–15 de Mayo y 11 de Agosto.
HIGUERA DE LLERENA.–15 de Mayo y 9 de Septiembre.
HIGUERA DE VARGAS.–10 de Febrero y 14 de Agosto.
HIGUERA LA REAL.–15 de Mayo y 15 de Septiembre.
HINOJOSA DEL VALLE.–15 de Mayo y 15 de Septiembre.
HORNACHOS.–11 de Febrero y 15 de Mayo.
JEREZ DE LOS CABALLEROS.–9 de Mayo y 22 de Agosto.
LAPA (LA).–15 de Mayo y 12 de Junio.
LOBON.–15 de Mayo y 28 de Agosto.
LLERA.–31 de Marzo y 15 de Mayo.
LLERENA.–15 de Mayo y 26 de Septiembre.
MAGACELA.–4 de Julio y 22 de Agosto.
MAGUILLA.–15 de Mayo y 11 de Agosto.
MALCOCINADO.–13 de Junio y 7 de Octubre.
MALPARTIDA DE LA SERENA.–10 de Febrero y 15 de Mayo.
MANCHITA.–31 de Marzo y 9 de Septiembre.
MEDELLIN.–3 de Febrero y 15 de Septiembre.
MEDINA DE LAS TORRES.–15 de Mayo y 22 de Agosto.
MENGABRIL.–31 de Marzo y 19 de Julio.
MERIDA.–11 de Febrero y 10 de Diciembre.
MIRANDILLA.–11 de Febrero y 22 de Julio.
MONESTERIO.–15 de Mayo y 12 de Septiembre.
MONTEMOLIN.–3 de Febrero y 25 de Julio.
MONTERRUBIO DE LA SERENA.–15 de Mayo y 29 de Agosto.
MONTIJO.–15 de Mayo y 9 de Septiembre.
MORERA (LA).–11 de Agosto y 15 de Septiembre.
NAVA DE SANTIAGO (LA).–22 y 23 de Mayo.

NAVALVILLAR DE PELA.–17 de Enero y 31 de Marzo.
NOGALES.–15 de Mayo y 10 de Julio.
NOVELDA DEL GUADIANA.–10 de Febrero y 26 de Septiembre.
OLIVA DE LA FRONTERA.–25 de Abril y 15 de Mayo.
OLIVA DE MERIDA.–15 de Mayo y 18 de Agosto.
OLIVENZA.–15 de Mayo y 14 de Agosto.
ORELLANA LA SIERRA.–5 y 6 de Mayo.
ORELLANA LA VIEJA.–11 de Febrero y 15 de Septiembre.
PALAZUELO.–15 y 16 de Octubre.
PALOMAS.–17 de Febrero y 2 de Mayo.
PALLARES.–31 de Marzo y 10 de Septiembre.
PARRA (LA).–11 de Febrero y 24 de Junio.
PEÑALSORDO.–29 de Mayo y 23 de Agosto.
PERALEDA DE ZAUCEJO.–13 de Mayo y 8 de Agosto.
PUEBLA DE ALCOCER.–15 y 30 de Mayo.
PUEBLA DE ALCOLLARIN.–24 de Junio y 15 de Septiembre.
PUEBLA DE OBANDO.–23 de Enero y 15 de Septiembre.
PUEBLA DE SANCHO PEREZ.–15 de Mayo y 9 de Septiembre.
PUEBLA DE LA CALZADA.–15 de Mayo y 30 de Junio.
PUEBLA DE LA REINA.–17 de Febrero y 15 de Mayo.
PUEBLA DEL MAESTRE.–15 y 16 de Septiembre.
PUEBLA DEL PRIOR.–4 de Abril y 8 de Agosto.
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA.–15 de Mayo y 7 de Octubre.
QUINTANA DE LA SERENA.–16 de Julio y 22 de Agosto.
REINA.–20 de Enero y 5 de Agosto.
RENA.–14 de Febrero y 1 de Agosto.
RETAMAL DE LLERENA.–15 de Mayo y 30 de Junio.
RIVERA DEL FRESNO.–15 de Mayo y 15 de Septiembre.
RISCO.–3 de Febrero y 22 de Agosto.
ROCA DE LA SIERRA (LA).–15 de Mayo y 24 de Junio.
SAGRAJAS.–11 de Febrero y 24 de Junio.
SALVALEON.–15 de Mayo y 25 de Julio.
SALVATIERRA DE LOS BARROS.–15 de Mayo y 15 de Septiembre.
SANCTI - SPIRITUS.–13 de Junio y 15 de Septiembre.
SAN PEDRO DE MERIDA.–31 de Marzo y 2 de Mayo.
SAN VICENTE DE ALCANTARA.–22 de Enero y 29 de Septiembre.
SANTA AMALIA.–15 de Mayo y 10 de Julio.
SANTA MARIA DE LAS NAVAS.–31 de Marzo y 1 de Septiembre.
SANTA MARTA DE LOS BARROS.–15 de Mayo y 29 de Julio.
SANTOS DE MAIMONA (LOS).–15 de Mayo y 8 de Agosto.
SEGURA DE LEON.–7 de Abril y 15 de Septiembre.
SIRUELA.–15 de Mayo y 6 de Junio.
SOLANA DE LOS BARROS.–15 de Mayo y 22 de Julio.
TALARRUBIAS.–9 de Mayo y 25 de Agosto.
TALAVERA LA REAL.–15 de Mayo y 19 de Septiembre.
TALIGA.–14 de Agosto y 26 de Septiembre.
TAMUREJO.–16 de Abril y 7 de Agosto.
TORREFRESNEDA.–15 de Mayo y 13 de Octubre.
TORRE DE MIGUEL SESMERO.–15 de Mayo y 8 de Agosto.
TORREMAYOR.–15 de Mayo y 25 de Julio.
TORREMEJIA–15 de Mayo y 22 de Agosto.
TORVISCAL (EL).–31 de Marzo y 10 de Octubre.
TRASIERRA.–13 de Junio y 29 de Julio.
TRUJILLANOS.–11 de Febrero y 26 de Mayo.
USAGRE.–16 de Mayo y 15 de Septiembre.
VALDEBOTOA.–11 de Febrero y 22 de Agosto.
VALDECABALLEROS.–13 de Junio y 29 de Septiembre.
VALDELACALZADA.–15 de Mayo y 11 de Octubre.
VALDETORRES.–25 de Enero y 2 de Agosto.
VALDIVIA.–31 de Marzo y 15 de Mayo.
VALENCIA DE LAS TORRES.–31 de Marzo y 15 de Mayo.
VALENCIA DE MOMBUEY.–11 de Agosto y 16 de Septiembre.
VALENCIA DEL VENTOSO.–15 de Mayo y 12 de Septiembre.
VALVERDE DE BURGUILLOS.–21 de Marzo y 15 de Mayo.
VALVERDE DE LEGANES.–15 de Mayo y 25 de Agosto.
VALVERDE DE LLERENA.–15 de Mayo y 15 de Septiembre.
VALVERDE DE MERIDA.–11 de Febrero y 18 de Julio.
VALLE DE MATAMOROS.–31 de Marzo y 18 de Agosto.
VALLE DE SANTA ANA.–13 de Junio y 25 de Julio.
VALLE DE LA SERENA.–31 de Marzo y 15 de Mayo.
VILLAFRANCA DE LOS BARROS.–15 de Mayo y 16 de Julio.
VILLAFRANCO DEL GUADIANA.–15 de Mayo y 26 de Julio.
VILLAGARCIA DE LA TORRE.–23 de Junio y 22 de Septiembre.
VILLAGONZALO.–15 de Mayo y 15 de Septiembre.
VILLALBA DE LOS BARROS.–15 de Mayo y 25 de Agosto.
VILLANUEVA DE LA SERENA.–31 de Marzo y 25 de Julio.
VILLANUEVA DEL FRESNO.–25 de Agosto y 15 de Septiembre.
VILLAR DEL REY.–10 de Febrero y 14 de Agosto.
VILLAR DE RENA.–9 y 10 de Mayo.
VILLARTA DE LOS MONTES.–11 de Febrero y 17 de Mayo.
YELBES.–2 de Mayo y 6 de Junio.
ZAFRA.–15 de Mayo y 2 de Octubre.
ZAHINOS.–3 y 15 de Mayo.
ZALAMEA DE LA SERENA.–10 de Febrero y 15 de Septiembre.
ZARZA CAPILLA.–6 de Febrero y 25 de Agosto.
ZARZA (LA).–15 de Mayo y 11 de Noviembre.
ZURBARAN.–31 de Marzo y 29 de Agosto.

– LA PROVINCIA DE CACERES

CACERES.–23 de Abril y 30 de Mayo.
ABADIA.–4 de Agosto y 17 de Septiembre.
ABERTURA.–9 de Mayo y 25 de Julio.
ACEBO.–20 de Enero y 14 de Agosto.
ACEHUCHE.–20 y 21 de Enero.
ACEITUNA.–20 de Enero y 20 de Julio.

AHIGAL.–11 de Febrero y 26 de Septiembre.
ALAGON.–11 de Febrero y 15 de Septiembre.
ALBALA DEL CAUDILLO.–18 y 19 de Agosto.
ALCANTARA.–31 de Marzo y 15 de Abril.
ALCOLLARIN.–31 de Marzo y 25 de Noviembre.
ALCUESCAR.–31 de Marzo y 6 de Octubre.
ALDEACENTENERA.–2 de Mayo y 25 de Agosto.
ALDEA DEL CANO.–11 y 12 de Noviembre.
ALDEA DE TRUJILLO.–16 de Mayo y 18 de Agosto.
ALDEANUEVA DE LA VERA.–19 de Mayo y 16 de Julio.
ALDEANUEVA DEL CAMINO.–3 de Febrero y 9 de Septiembre.
ALDEHUELA DEL JERTE.–3 de Febrero y 13 de Junio.
ALIA.–15 de Mayo y 25 de Noviembre.
ALISEDA.–1 de Abril y 14 de Agosto.
ALMARAZ.–14 y 18 de Agosto.
ALMOHARIN.–31 de Marzo y 2 de Mayo.
ARROYO DE LA LUZ.–31 de Marzo y 14 de Abril.
ARROYOMOLINOS.–27 de Enero y 18 de Agosto.
ARROYOMOLINOS DE LA VERA.–25 de Enero y 16 de Agosto.
BAÑOS DE MONTEMAYOR.–15 de Mayo y 29 de Agosto.
BARQUILLA DE PINARES.–5 de Mayo y 29 de Septiembre.
BARRADO.–20 de Enero y 9 de Mayo.
BATAN.–11 de Febrero y 10 de Octubre.
BELVIS DE MONROY.–4 y 20 de Agosto.
BENQUERENCIA.–3 de Febrero y 25 de Julio.
BERROCALEJO.–14 de Agosto y 9 de Septiembre.
BERZOCANA.–16 de Enero y 14 de Marzo.
BOHONAL DE IBOR.–22 y 25 de Agosto.
BOTIJA.–20 de Enero y 22 de Julio.
BRONCO (EL).–3 de Febrero y 22 de Julio.
BROZAS.–17 de Enero y 5 de Septiembre.
CABAÑAS DEL CASTILLO.–20 de Enero y 20 de Mayo.
CABEZABELLOSA.–8 de Agosto y 9 de Septiembre.
CABEZUELA DEL VALLE.–25 de Marzo y 25 de Julio.
CABRERO.–29 y 30 de Septiembre.
CACHORRILLA.–20 de Enero y 24 de Junio.
CADALSO.–16 de Mayo y 13 de Junio.
CALZADILLA.–7 de Abril y 25 de Noviembre.
CAMINOMORISCO.–7 de Julio y 13 de Octubre.
CAMPILLO DE DELEITOSA.–20 de Enero y 12 de Septiembre.
CAMPO LUGAR.–11 de Febrero y 1 de Agosto.
CAÑAMERO.–31 de Marzo y 8 de Agosto.
CAÑAVERAL.–11 de Febrero y 31 de Marzo.
CARBAJO.–11 de Febrero y 31 de Marzo.
CARCABOSO.–19 y 22 de Septiembre.
CARRASCALEJO.–3 de Febrero y 22 de Septiembre.
CASAR DE CACERES.–11 de Febrero y 31 de Marzo.
CASAR DE PALOMERO.–2 de Mayo y 16 de Julio.
CASARES DE LAS HURDES.–13 y 15 de Septiembre.
CASAS DE BELVIS.–20 de Agosto.
CASAS DE DON ANTONIO.–2 de Abril y 2 de Mayo.
CASAS DE DON GOMEZ.–12 de Mayo y 15 de Septiembre.
CASAS DE MILLAN.–20 de Enero y 19 de Mayo.
CASAS DE MIRAVETE.–2 de Febrero y 15 de Septiembre.
CASAS DE CASTAÑAR.–8 y 16 de Agosto.
CASAS DEL MONTE.–25 de Abril y 15 de Septiembre.
CASATEJADA.–18 y 19 de Septiembre.
CASILLAS DE CORIA.–3 de Febrero y 1 de Septiembre.
CASTAÑAR DE IBOR.–31 de Marzo y 11 de Julio.
CECLAVIN.–9 de Abril y 29 de Septiembre.
CEDILLO.–11 de Febrero y 13 de Junio.
CEREZO.–24 de Junio y 16 de Agosto.
CILLEROS.–3 de Febrero y 7 de Abril.
COLLADO DE LA VERA.–4 de Agosto y 6 de Octubre.
CONQUISTA DE LA SIERRA.–3 de Febrero y 31 de Marzo.
CORIA.–12 de Mayo y 24 de Junio.
CUACOS DE YUSTE.–11 de Febrero y 7 de Abril.
CUMBRE (LA).–10 de Febrero y 31 de Marzo.
DELEITOSA.–31 de Marzo y 13 de Junio.
DESCARGAMARIA.–9 de Enero y 7 de Agosto.
ELJAS.–3 de Febrero y 11 de Septiembre.
ESCURIAL.–31 de Marzo y 6 de Agosto.
FRESNEDOSO DE IBOR.–17 de Enero y 25 de Agosto.
GALISTEO.–11 de Febrero y 14 de Agosto.
GARCIAZ.–24 de Junio y 25 de Julio.
GARGANTA (LA).–9 y 19 de Mayo.
GARGANTA LA OLLA.–7 de Abril y 2 de Julio.
GARGANTILLA.–13 y 14 de Octubre.
GARGÜERA.–4 de Febrero y 9 de Septiembre.
GARROVILLAS.–3 de Febrero y 22 de Septiembre.
GARVIN.–6 y 9 de Junio.
GATA.–11 de Febrero y 25 de Julio.
GORDO (EL).–12 y 13 de Junio.
GRANJA (LA).–20 de Enero y 22 de Julio.
GUADALUPE.–3 de Febrero y 9 de Septiembre.
GUIJO DE CORIA.–24 de Junio y 26 de Diciembre.
GUIJO DE GALISTEO.–13 de Junio y 15 de Septiembre.
GUIJO DE GRANADILLA.–13 de Junio y 25 de Julio.
GUIJO DE SANTA BARBARA.–4 y 5 de Diciembre.
HERGUIJUELA.–31 de Marzo y 25 de Agosto.
HERNAN PEREZ.–20 de Enero y 19 de Mayo.
HERRERA DE ALCANTARA.–11 de Febrero y 24 de Junio.
HERRERUELA.–10 de Febrero y 24 de Junio.
HERVAS.–15 y 16 de Septiembre.
HIGUERA.–20 de Enero y 8 de Agosto.
HINOJAL.–10 de Febrero y 16 de Abril.

HOLGUERA.–25 de Abril y 4 de Septiembre.
HOYOS.–11 de Agosto y 23 de Septiembre.
HUELAGA.–1 y 2 de Agosto.
IBAHERNANDO.–31 de Marzo y 11 de Agosto.
JARAICEJO.–31 de Marzo y 14 de Agosto.
JARAIZ DE LA VERA.–11 de Febrero y 31 de Marzo.
JARANDILLA DE LA VERA.–8 de Mayo y 15 de Septiembre.
JARILLA.–9 de Mayo y 25 de Julio.
JERTE.–3 de Febrero y 16 de Julio.
LADRILLAR.–18 y 19 de Agosto.
LOGROSAN.–31 de Marzo y 11 de Agosto.
LOSAR DE LA VERA.–10 de Febrero y 25 de Julio.
MADRIGAL DE LA VERA.–15 y 16 de Septiembre.
MADRIGALEJO.–6 de Febrero y 24 de Junio.
MADROÑERA.–11 de Febrero y 4 de Agosto.
MAJADAS.–20 de Enero y 9 de Septiembre.
MALPARTIDA DE CACERES.–11 de Febrero y 15 de Mayo.
MALPARTIDA DE PLASENCIA.–10 de Febrero y 13 de Junio.
MARCHAGAZ.–7 de Abril y 26 de Julio.
MATA DE ALCANTARA.–3 de Febrero y 11 de Agosto.
MEMBRIO.–10 y 11 de Febrero.
MESAS DE IBOR.–14 de Agosto y 6 de Octubre.
MIAJADAS.–10 de Febrero y 31 de Marzo.
MILLANES DE LA MATA.–2 y 3 de Octubre.
MIRABEL.–7 de Abril y 29 de Agosto.
MOHEDA DE GATA.–15 y 16 de Mayo.
MOHEDAS DE GRANADILLA.–23 de Enero y 30 de Agosto.
MONROY.–7 de Abril y 26 de Julio.
MONTANCHEZ.–11 de Febrero y 12 de Septiembre.
MONTEHERMOSO.–11 de Febrero y 25 de Agosto.
MORALEJA.–3 de Febrero y 14 de Julio.
MORCILLO.–13 de Junio y 30 de Noviembre.
NAVACONCEJO.–23 de Abril y 15 de Septiembre.
NAVALMORAL DE LA MATA.–11 y 12 de Febrero.
NAVALVILLAR DE IBOR.–10 de Febrero y 15 de Mayo.
NAVAS DEL MADROÑO.–11 de Febrero y 9 de Mayo.
NAVEZUELAS.–25 de Julio y 4 de Diciembre.
NUÑOMORAL.–3 y 11 de Febrero.
OLIVA DE PLASENCIA.–3 de Febrero y 12 de Septiembre.
PALOMERO.-–9 de Mayo y 29 de Septiembre.
PASARON DE LA VERA.–3 de Febrero y 6 de Agosto.
PEDROSO DE ACIM.–14 de Agosto y 20 de Octubre.
PERALEDA DE LA MATA.–12 de Febrero y 15 de Septiembre.
PERALEDA DE SAN ROMAN.–17 y 18 de Septiembre.
PERALES DEL PUERTO.–7 de Abril y 29 de Noviembre.
PESCUEZA.–17 de Enero y 25 de Abril.
PESGA (LA).–11 de Febrero y 3 de Diciembre.
PIEDRAS ALBAS.–9 de Mayo y 13 de Agosto.
PINOFRANQUEADO.–15 de Septiembre y 1 de Diciembre.
PIORNAL.–20 de Enero y 11 de Febrero.
PIZARRO.–15 de Mayo y 11 de Julio.
PLASENCIA.–11 de Febrero y 9 de Junio.
PLASENZUELA.–13 y 14 de Agosto.
PORTAJE.–20 de Enero y 7 de Abril.
PORTEZUELO.–20 de Enero y 18 de Julio.
POZUELO DE ZARZON.–7 de Abril y 9 de Mayo.
PRADOCHANO.–8 y 9 de Agosto.
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES.–15 de Mayo y 20 de Octubre.
PUERTO DE SANTA CRUZ.–31 de Marzo y 23 de Abril.
REBOLLAR.–25 de Agosto y 25 de Noviembre.
RIOLOBOS.–3 de Febrero y 25 de Noviembre.
ROBLEDILLO DE GATA.–3 de Febrero y 14 de Agosto.
ROBLEDILLO DE LA VERA.–29 y 30 de Septiembre.
ROBLEDILLO DE TRUJILLO.–11 de Febrero y 19 de Mayo.
ROBLEDOLLANO.–3 de Febrero y 5 de Agosto.
ROMANGORDO.–3 de Febrero y 15 de Septiembre.
ROSALEJO.–28 y 29 de Agosto.
RUANES.–12 de Mayo y 4 de Agosto.
SALORINO.–23 de Enero y 22 de Agosto.
SALVATIERRA DE SANTIAGO.–31 de Marzo y 25 de Julio.
SAN MARTIN DE TREVEJO.–3 de Mayo y 11 de Noviembre.
SANTA ANA.–25 y 26 de Julio.
SANTA CRUZ DE LA SIERRA.–22 de Mayo y 28 de Agosto.
SANTA CRUZ DE PANIAGUA.–3 de Febrero y 16 de Agosto.
SANTA MARIA DE LAS LOMAS.–25 de Abril y 14 de Octubre.
SANTA MARTA DE MAGASCA.–11 de Febrero y 29 de Julio.
SANTIAGO DE ALCANTARA.–25 de Julio y 2 de Septiembre.
SANTIAGO DEL CAMPO.–25 de Abril y 25 de Julio.
SANTIBAÑEZ EL ALTO.–9 y 10 de Junio.
SANTIBAÑEZ EL BAJO.–31 de Marzo y 23 de Septiembre.
SAUCEDILLA.–23 y 24 de Junio.
SEGURA DE TORO.–24 de Junio y 22 de Agosto.
SERRADILLA.–31 de Marzo y 28 de Agosto
SERREJON.–23 de Enero y 15 de Septiembre.
SIERRA DE FUENTES.–15 de Mayo y 15 de Septiembre.
TALAVAN.–11 de Febrero y 5 de Mayo.
TALAVERUELA DE LA VERA.–13 de Junio y 6 de Octubre.
TALAYUELA.–25 de Abril y 18 de Agosto.
TEJEDA DE TIETAR.–11 de Febrero y 29 de Septiembre.
TIETAR DEL CAUDILLO.–2 de Mayo y 12 de Septiembre.
TORIL.–1 y 3 de Febrero.
TORNAVACAS.–15 y 16 de Septiembre.
TORNO (EL).–12 de Febrero y 20 de Octubre.
TORRECILLA DE LOS ANGELES.–25 de Abril y 18 de Junio.
TORRECILLAS DE LA TIESA.–10 de Febrero y 9 de Septiembre.
TORRE DE DON MIGUEL.–7 de Abril y 11 de Agosto.

TORRE DE SANTA MARIA.–11 de Febrero y 22 de Septiembre.
TORREJONCILLO.–7 de Abril y 9 de Diciembre.
TORREJON EL RUBIO.–31 de Marzo y 29 de Septiembre.
TORREMENGA.–25 de Julio y 18 de Agosto.
TORREMOCHA.–1 de Abril y 14 de Septiembre.
TORREORGAZ.–3 de Febrero y 31 de Marzo.
TORREQUEMADA.–31 de Marzo y 12 de Septiembre.
TRUJILLO.–31 de Marzo y 9 de Septiembre.
VALDASTILLAS.–15 de Septiembre y 12 de Diciembre.
VALDECAÑAS DE TAJO.–3 de Febrero y 6 de Octubre.
VALDEFUENTES.–31 de Marzo y 28 de Agosto.
VALDEHUNCAR.–1 de Marzo y 22 de Julio.
VALDEIÑIGOS.–15 de Mayo y 5 de Diciembre.
VALDELACASA DE TAJO.–25 de Julio y 23 de Agosto.
VALDEMORALES.–11 de Febrero y 7 de Octubre.
VALDEOBISPO.–11 de Febrero y 15 de Septiembre.
VALDESALOR.–25 de Enero y 15 de Mayo.
VALENCIA DE ALCANTARA.–15 de Mayo y 25 de Agosto.
VALRIO.–22 de Agosto y 3 de Diciembre.
VALVERDE DE LA VERA.–3 de Febrero y 16 de Agosto.
VALVERDE DEL FRESNO.–3 de Febrero y 14 de Agosto.
VIANDAR DE LA VERA.–20 de Enero y 28 de Noviembre.
VILLA DEL CAMPO.–7 de Abril y 25 de Agosto.
VILLA DEL REY.–3 de Febrero y 18 de Abril.
VILLAMESIAS.–31 de Marzo y 4 de Agosto.
VILLAMIEL.–19 de Mayo y 21 de Noviembre.
VILLANUEVA DE LA SIERRA.–7 de Abril y 16 de Junio.
VILLANUEVA DE LA VERA.–11 de Febrero y 26 de Julio.
VILLAR DEL PEDROSO.–3 de Febrero y 9 de Septiembre.
VILLAR DE PLASENCIA.–20 de Enero y 13 de Junio.
VILLASBUENAS DE GATA.–28 de Julio y 4 de Septiembre.
ZARZA DE GRANADILLA.–13 de Junio y 9 de Octubre.
ZARZA DE MONTANCHEZ.–15 y 29 de Septiembre.
ZARZA LA MAYOR.–1 de Abril y 25 de Agosto.
ZORITA.–12 de Febrero y 31 de Marzo.

NOTA: De acuerdo con el citado Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, cuando alguna de las fiestas del presente calendario coincida con domingo, el descanso laboral correspondiente a la misma, se disfrutará el lunes inmediatamente posterior. Todas las fiestas Nacionales, Regionales y Locales son ABONABLES Y NO RECUPERABLES.

OBLIGATORIEDAD: Este calendario deberá ser obligatoriamente expuesto en todos los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 20 de noviembre de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de noviembre de 1996, por la que se aprueba el Calendario Oficial de Ferias de Muestras de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1997.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 4/1984, de 27 de diciembre, una vez estudiadas las solicitudes presentadas por las Instituciones Feriales existentes en Extremadura para la celebración de Ferias de Muestras en la región durante el año 1997, y a propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.–Aprobar el Calendario Oficial de Ferias de muestras de carácter Internacional, Nacional y Comarcal a celebrar durante el año 1997 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que figura como anexo a la presente Orden.

Mérida, 13 de noviembre de 1996.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CALENDARIO DE FERIAS DE MUESTRAS DE EXTREMADURA 1997

INST. FERIAL	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FEVAL (DON BENITO)	AGROEXPO 6-9	FICON 13-16	XX FEVAL 24-27				APIBERIA, FIAL, HOSTEQ Y SALON DEL OLIVAR, LA ACEITUNA Y EL ACEITE DE OLIVA 6-9	
IFENOR (PLASENCIA)			VIII IFENOR 10-13					
IFEBA (BADAJOZ)				MODEC 15-18	FECIEX 18-21		FEHISPOR 20-23	IBEROCIO 26-30
MRGT (TRUJILLO)				XI FERIA QUESO 1-4			XIII AGRO-GANADERA 13-16	
FECSUR (AZUAGA)				XVII FECSUR 30 Mayo- 2 Junio				
INFEJE (JEREZ C.)				VII SALON DEL JAMON 9-11				
SALON OVINO (CASTUERA)					XI SALON OVINO 6 - 8			
ZAFRA			FERIA PRIMAVERA 31 marzo a 5 de abril			FIG-97 29 sept al 5 octb.		
FISEX (BADAJOZ)						XIII FISEX 17-20		

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de noviembre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio por el que se establece un programa de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio, correspondiente a 2 expedientes.

El Decreto 93/1996, de 4 de junio, constituye un instrumento destinado a la modernización y racionalización del pequeño y mediano comercio minorista de Extremadura y establece determinadas competencias a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 93/1996, de 4 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas del Director General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriomente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO - Condiciones modificadas

En el anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

SEGUNDO - Resoluciones individuales

1.–La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.–La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.–Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.–Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado.

2.–El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3–Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 6 de noviembre de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
C.O. 96-053-1	FLORES DOMINGUEZ,MANUEL	Orden 10-09-96 (D.O.E. 28-09-96))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	4.156.500 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	4.156.500 Ptas
		SUBVENCION:	1.663.000 Ptas	SUBVENCION:	1.455.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-176-1	RUBIO GONZALEZ, ALFONSO	Orden 10-09-96 (D.O.E. 28-09-96))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	160.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	160.000 Ptas
		SUBVENCION:	64.000 Ptas	SUBVENCION:	56.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0

ORDEN de 12 de noviembre de 1996, mediante la que se prorrogan los plazos establecidos en el Decreto 93/1996, de 4 de junio, de ayudas al Pequeño y Mediano Comercio de Extremadura, respecto a la resolución y justificación de inversiones de los expedientes presentados.

Mediante Real Decreto 4115/1982, de 29 de diciembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las competencias en materia de Reforma de las Estructuras Comerciales y Comercio Interior.

La Junta de Extremadura, consciente de la importancia, que para el desarrollo de nuestra Región tiene el Pequeño y Mediano Comercio de Extremadura, estableció mediante Decreto 93/1996, de 4 de junio, una serie de ayudas, que en el ámbito de las transferencias recibidas en este sector, posibilitase al comercio de nuestra Comunidad, su modernización y racionalización, a fin de hacerlo más competitivo ante la implantación de las grandes superficies comerciales en nuestra Comunidad.

Dada la importancia de las ayudas establecidas, la respuesta de este colectivo, enmarcado en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes a los grupos 64, 65 y epígrafe 662.1, ha sido masiva, superando ampliamente las previsiones realizadas, en cuanto al número de expedientes presentados.

Es por ello, por lo que se han incrementado los efectivos humanos, al objeto de no demorar la resolución de estos expedientes, no obstante en aras de la efectividad y para adecuar las disposiciones establecidas a la legislación vigente, se hace preciso ampliar los plazos marcados en cuanto a la resolución de los expedientes, así como para la justificación de las inversiones por parte de los beneficiarios, a fin de que dichas inversiones puedan realizarse de forma eficaz, y sin trastornar el desarrollo normal de la actividad comercial de la empresa.

Por lo que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 17 del Decreto 93/1996 citado y con el artículo 42.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se amplía el plazo para la resolución de los expedientes presentados en tres meses.

ARTICULO 2.º - Se amplía con carácter general el plazo para que el beneficiario justifique el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, que implica la finalización de las inversiones y el cumplimiento de las condiciones a la que estaba sujeta la concesión, hasta el 30 de junio de 1997.

DISPOSICION TRANSITORIA.–El texto articulado de la presente Orden será de aplicación a aquellos expedientes resueltos con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 93/1996, de 4 de junio, así como a los expedientes presentados, y sobre los que no hubiese recaído resolución a la fecha de publicación de la presente disposición.

DISPOSICION FINAL.–La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de noviembre de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, de la Comisión de urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, referente a la aprobación definitiva de modificación n.º 9 del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta a los artículos 128, 129, 132 y 134 de las Normas Urbanísticas de Olivenza.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de septiembre de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Re-

glamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Apreciando que la modificación del artículo V.128 referente a parcela mínima (40%) daría lugar a parcelaciones especulativas y provocaría una mayor densidad de población.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza, en lo que se refiere a la modificación de los artículos V.129, V.132 y V.134 de las Ordenanzas correspondientes a la tipología «Familiar Intensivo Dos Alturas», y rechazar, por injustificada, la propuesta de modificación del artículo V.128 referente a parcela mínima, que no se aprueba definitivamente, y que continúa fijada en 100 m^2, ya que aceptar una parcela mínima de 40 m^2, daría lugar a parcelaciones especulativas y provocaría una mayor densidad de población.

En anexo aparte se publica la nueva normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación (artículos V.129, V.132, V.134) o notificación (artículo V.128), ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODIGUEZ ROLDAN

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

A N E X O

Los artículos V.129, V.132 y V.134 de las Ordenanzas quedan redactados como sigue:

ARTICULO V.129.–Frente mínimo

1. Será de 8 m. en todo el núcleo de Olivenza y de 6 m. en los poblados.

2. En el caso de los poblados, para parcelas recogidas en el plano catastral del Ministerio de Hacienda vigente en el momento de la aprobación de este P.G.O.U. se admite un frente mínimo de 4 m.

En parcelas con frente inferior a esos 4 m. sólo y excepcionalmente se admitirá la construcción de edificación de una planta no residencial, esto es, aparcamiento-cochera, comercio o almacén.

ARTICULO V.132.–Superficie de ocupación máxima y edificabilidad

1. En general para esta tipología edificatoria, la superficie de ocupación máxima de parcela será del 70% de la superficie de ésta. Esta ocupación supone una edificabilidad del 1,4 m^2/m^2.

2. Existe una zona de terrenos, calificados como urbanos en la modificación n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana en Carretera de Puente Ayuda (UA-38) en que, a pesar de estar calificados con esta tipología, se exigirá en ellos una edificabilidad máxima del 1,26 m^2/m^2, por acuerdo entre propietario de los terrenos y el Ayuntamiento durante la Modificación Puntual n.º 5, que los llevó a su calificación actual, según plano adjunto en página 22.

3. Existe en San Jorge de Alor unos terrenos calificados como «Familiar Intensivo - 2 Alturas» en el margen derecho de la cerretera que llega desde Olivenza que, a pesar de su calificación, la ocupación máxima de parcela se fija en el 40% en lugar del 70% genérico para esta tipología.

4. En los poblados, para aquéllas con superficie inferior a los 100 m^2, se admitirá una ocupación del 100% en planta baja, para uso no residencial y del 80% en las restantes plantas y en la Planta Baja para uso residencial.

ARTICULO V.134.–Usos de la edificación

1. Aparcamiento-Cochera.–Permitido el grupo I. El grupo II se admitirá en los poblados, en caso de parcelas de superficie inferior a la mínima y sin embargo edificables según artículo V.128.1. Prohibidos los demás grupos.

2. Vivienda.–Permitido el grupo II y III. Prohibido el grupo I. En actuaciones de interés social y promoción pública se admitirá el grupo I, siempre y cuando el proyecto correspondiente a juicio del Ayuntamiento justifique dicha excepción.

3. Industria.–Permitido grupo I, situaciones A, B y C.

4. Comercio.–Permitidos los grupos I y III.

5. Oficinas.–Permitido el grupo II pero sólo si la oficina se encuentra anexa a la vivienda de su titular.

6. Hostelería y Hoteles.–Permitido el grupo I y III.

7. Cultura, expectáculos, y salas de reuniones.–Unicamente en edificio exclusivo.

8. Educativo.–Unicamente en edificio exclusivo.

9. Religioso.–Unicamente en edificio exclusivo.

10. Sanitario.–Permitido el grupo II sólo si la consulta se encuentra anexa a la vivienda del titular.

11. Deportivo.–Prohibido en todas sus categorías.

12. Agropecuario.–Permitido el grupo I, con debidas medidas de higiene y sanidad. Prohibidos los demás grupos.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del servicio de mantenimiento de aire acondicionado en la Escuela de Administración Pública de Extremadura, por el sistema abierto mediante concurso.

1.–Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Presidencia y Trabajo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 16/97.

2.–Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado en la Escuela de Administración Pública de Extremadura.
b) División por lotes y número: No procede.
c) Lugar de ejecución: Escuela de Administración Pública, Avda. de la Libertad, s/n.
d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1997.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.–Presupuesto de licitación:

3.250.000 Ptas.

5.–Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (65.000 Ptas.)
Definitiva: 4% del presupuesto de licitación (130.000 Ptas.)

6.–Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Presidencia y Trabajo.
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
c) Localidad y código postal: MERIDA-06800
d) Teléfono: 38 50 83
e) Fax: 38 50 90

7.–Requisitos específicos del contratista:

a) Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.–Presentación de ofertas:

a) Plazo: 26 días naturales desde el siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de presentación: Registro General de Documentos, sito en Paseo de Roma, s/n.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
e) Admisión de variantes: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.–Apertura de ofertas: En los 3 días siguientes al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

10.–Otras informaciones:

11.–Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 20 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico (O. 13-9-95), JOSE ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del servicio de limpieza y lavandería en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, por el sistema abierto mediante concurso.

1.–Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Presidencia y Trabajo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 8/97

2.–Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza y Lavandería en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
b) División por lotes y número: No procede.
c) Lugar de ejecución: Academia de Seguridad Pública, Avda. de Elvas, s/n.
d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1997.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.–Presupuesto de licitación:

4.000.000 de Ptas.

5.–Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (80.000 Ptas.)
Definitiva: 4% del presupuesto de licitación (160.000 Ptas.)

6.–Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Presidencia y Trabajo.
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
c) Localidad y código postal: MERIDA-06800
d) Teléfono: 38 50 83
e) Fax: 38 50 90

7.–Requisitos específicos del contratista:

a) Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.–Presentación de ofertas:

a) Plazo: 26 días naturales desde el siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de presentación: Registro General de Documentos, sito en Paseo de Roma, s/n.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
e) Admisión de variantes: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.–Apertura de ofertas: En los 3 días siguientes al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

10.–Otras informaciones:

11.–Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 20 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico (O. 13-9-1995), JOSE ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 1996, sobre solicitud de Depósito de Estatutos de la Asociación denominada «Unión de Pequeños Agricultores de Cáceres».

En cumplimiento del art. 4 del R.D. 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por R.D. 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio, y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las 10 horas del día 13 de noviembre de 1996 ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la Organización Profesional en constitución denominada «Unión de Pequeños Agricultores de Cáceres», cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente, provincial y de empresas agrícolas y pecuarias.

Cáceres, 19 de noviembre de 1996.–El Jefe del Servicio, VICTOR BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 1996, sobre solicitud de depósito de los Estatutos y Acta de Constitución de la Asociación denominada «Plataforma Agraria Independiente».

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previsto en el artículo 3.º de la Ley 19/1977, de 1 de abril (BOE del 4), se hace público que en la Oficina Pública adscrita a esta Dirección General de Trabajo, en virtud de Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, y Decretos Autonómicos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19 de febrero (DD.OO.E., números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), se ha procedido, a las diez horas, del día 19 de noviembre de 1996, al depósito de los Estatutos y Acta de Constitución de la Asociación denominada «PLATAFORMA AGRARIA INDEPENDIENTE», cuyo ámbito territorial y profesional son: regional, de aquellas personas que, estando ubicadas en Extremadura y perteneciendo a la rama de actividad agrícola y ganadera voluntariamente soliciten su afiliación. Son los firmantes del acta de constitución de la presente Asociación D. Heliodoro Almazan Rodríguez, con D.N.I. n.º 76.231.048 y cinco señores más.

Mérida, 19 de noviembre de 1996.–El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro equipamiento de taller de carpintería metálica para el Centro de Menores «Núñez de Balboa», de Badajoz.

Celebrado el concurso para la contratación del suministro equipamiento de taller de carpintería metálica para el Centro de Menores «Núñez de Balboa» de Badajoz, anunciado en el D.O.E. n.º 90 de fecha 3 de agosto de 1996, se hace pública la adjudicación, con fecha 11 de octubre de 1996, a la empresa El Corte Inglés, S.A. por un importe de 2.881.891 Ptas. (Dos millones ochocientas ochenta y una mil ochocientas noventa y una pesetas).

Mérida, 8 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición de materiales para el subprograma de salud bucodental».

Celebrada la contratación, anunciada en el D.O.E. n.º 118 de fecha 10 de octubre de 1996, por el procedimiento negociado, para la adquisición del suministro «Adquisición de materiales para el subprograma de salud bucodental», se hace pública la adjudicación, con fecha 29 de octubre de 1996, a la empresa INQUIBA, S.A. por un importe de 18.350.000 Ptas. (Dieciocho millones, trescientas cincuenta mil pesetas).

Mérida, 14 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia «Codificación y grabación de datos de expedientes en el centro base de Badajoz».

Celebrado el concurso para la contratación del asistencia «Codificación y grabación de datos de expedientes en el centro base de Badajoz», anunciado en el D.O.E. n.º 120 de fecha 17 de octubre, se hace pública la adjudicación, con fecha de 8 de noviembre de 1996 a la empresa CESEX, S.A. por un importe de 8.300.000 ptas.

Mérida, 14 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición de 10 ecógrafos y 2 sondas vaginales para C.O.P.F. dependientes de la Consejería de Bienestar Social».

Celebrado el concurso para la contratación del sumunistro «Adquisición de 10 ecógrafos y 2 sondas vaginales para C.O.P.F. dependientes de la Consejería de Bienestar Social», anunciado en el D.O.E. n.º 94 de fecha 13 de agosto, se hace pública la adjudica-

ción, con fecha de 30 de octubre de 1996 a la empresa SIEMENS, S.A. por un importe de 40.000.000 de ptas.

Mérida, 15 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición servidor de datos y aplicaciones para la Consejería de Bienestar Social».

Celebrada la contratación anunciada en el D.O.E. n.º 118 de fecha 10 de octubre de 1996, por el procedimiento negociado, para la adquisición del sumunistro «Adquisición servidor de datos y aplicaciones para la Consejería de Bienestar Social», se hace pública la adjudicación, con fecha de 29 de octubre de 1996, a la empresa B.M. EXTREMADURA, S.L. por un importe de 3.839.391 ptas. (Tres millones ochocientas treinta y nueve mil trescientas noventa y una pesetas).

Mérida, 15 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Equipamiento de electrodomésticos para la R.C.A. de Zafra».

Celebrado el concurso para la contratación del sumunistro «Equipamiento de electrodomésticos para la R.C.A. de Zafra», anunciado en el D.O.E. n.º 89 de fecha 1 de agosto de 1996, se hace pública la adjudicación, con fecha de 15 de octubre de 1996, a la empresa FAGOR INDUSTRIAL, S.COOP. LTDA. por un importe de 5.369.903 ptas. (Cinco millones trescientas sesenta y nueve mil novecientas tres pesetas).

Mérida, 18 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 7 de noviembre de 1996, sobre notificación del tercer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Isidro Díaz Cárdeno, correspondiente al expediente n.º 95010396.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285 de 27 de noviembre) y por estar ausente de su domicilio, se hace pública notificación del Tercer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Isidro Díaz Cárdeno con N.I.F.: 08.355.647-T, y domicilio en la calle Puerto de la Molina, 8, 2-C SEVILLA.

CONCEPTO: Donaciones

JF/cg EXPEDIENTE: 95010396

El Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha tenido conocimiento de la transmisión efectuada por D. Isidro Díaz Gómez y D.ª Carmen Cárdeno Rodríguez, a favor de D. Isidro Díaz Cárdeno, elevada escritura pública de compraventa n.º. 253 el 23 de agosto de 1990, ante el Notario D. Manuel Sierra Murcia, de la/s finca/s que a continuación se describe/n:

–Nuda propiedad de casa marcada con el número ciento setenta, en la calle Carretera de Granja de Torrehermosa.

Con objeto de comprobar la naturaleza jurídico tributaria de dicha transmisión, sírvase remitir a las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal sitas en Paseo de Roma s/n., módulo D3, 06800-Mérida (Badajoz), en el plazo de diez días a contar desde la recepción de esta comunicación, copia o fotocopia de los documentos acreditativos de las contraprestaciones económicas que con tal motivo hayan tenido lugar en su día (por ejemplo movimientos en las respectivas cuentas bancarias, certificado expedido por la entidad financiera a través de la cual se efectuó el pago u otros que estime conveniente).

Si así lo desea, en el mismo plazo indicado anteriormente, podrá comparecer personalmente o por medio de representante, llamando previamente al teléfono (924) 38 61 31 para concretar día y hora de la comparecencia, pudiendo, igualmente, solicitar más información en relación con el expediente de comprobación incoado.

Se le comunica, asimismo, que en el día de hoy queda interrumpida la prescripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66

de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963).

Este requerimiento se efectúa en virtud de las facultades que reconocen los artículos 140 y siguientes de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963) y su incumplimiento será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Ley y disposiciones concordantes.

Mérida, 7 de noviembre de 1996.–El Actuario, JUAN FRANCISCO POZO MESON.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 30 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente la consultoría y asistencia de la redacción de proyecto del Plan de Desarrollo del Sistema General de Equipamiento Docente Universitario del Campus de Cáceres, así como el Plan de Actuación Urbanística y el Plan Parcial.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el procedimiento negociado, de fecha 30 de octubre de 1996, correspondiente a la consultoría y asistencia de la redacción de proyecto del Plan de Desarrollo del Sistema General de Equipamiento Docente Universitario del Campus de Cáceres, así como el Plan de Actuación Urbanística y el Plan Parcial, a D. Jorge López Alvarez y D. Miguel Matas Cascos por un importe total de nueve millones cuatrocientas ochenta y cinco mil doscientas sesenta y una pesetas (9.485.261 ptas.) I.V.A. incluido.

Mérida, 11 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico, P.O. de 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un Gimnasio M-2 en la localidad de Jerez de los Caballeros.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el procedimiento de concurso público abierto, de fecha 7 de noviembre de 1996, correspondiente a las obras de construcción de un Gimnasio M-2 en la localidad de Jerez de los Caballeros, a la empresa M. JOCA, S.A., por un importe de Treinta y nueve millones cuatrocientas mil pesetas (39.400.000 ptas.) I.V.A. incluido.

Mérida, 11 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico, P.O. de 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración del Convento San Francisco en Belvís de Monroy.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, mediante concurso, por procedimiento abierto de fecha 8 de noviembre de 1996, correspondiente a las obras de Restauración del Convento San Francisco en Belvís de Monroy, a favor de la Empresa CONST. REGUEIRA, S.L, por la cantidad de 32.171.459 Ptas. (I.V.A incluido).

Mérida, 8 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de equipamiento escénico del Centro Cultural de Cáceres, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto, en vía de urgencia.

Objeto: Equipamiento escénico del Centro Cultural de Cáceres
Presupuesto de Contrata: 149.646.121 Ptas.
Plazo de Ejecución: 4 meses.
Fianza Provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza Definitiva 5.985.845 Ptas.
Clasificación Requerida: GRUPO C, SUBGRUPO 3, CATEGORIA d.

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Almendralejo, 14 de Mérida.

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del décimo tercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organo de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hallan remitido.

Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 27 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 21 de octubre de 1996, sobre instalación de planta móvil de hormigón al sitio de «Lote del Granado» o «Cerro del Albercón», en Mérida.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de planta móvil de hormigón al sitio de «Lote del Granado» o «Cerro de Albercón» promovido por Firmes y Hormigones «Sani», S.L. en Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Sta. Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 21 de octubre de 1996.–El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 1996, por el que se convoca concurso público abierto, para la contratación de ocho suministros.

ENTIDAD ADJUDICADORA: Universidad de Extremadura, mediante expedientes independientes tramitados por la Sección de Patrimonio.

OBJETO:

S.624-F5.–«Un sistema de desarrollo cruzado de altas prestaciones de Sun a Power PC», con presupuesto de licitación de 5.985.000 ptas.

S.625-F6.–«Cinco espectrofotómetros UV/Vis», con presupuesto de licitación de 10.000.000 de ptas.

S.626-F7.–«Dos espectrofotómetros IR-FT.», con presupuesto de licitación de 7.700.000 ptas.

S.627-F8.–«Tres centrífugas de sobremesa refrigeradas y dos centrífugas refrigeradas», con presupuesto de licitación de 10.500.000 ptas.

S.628-F9.–«Un espectrofluorímetro», con presupuesto de licitación de 2.650.000 ptas.

S.629-F10.–«Seis equipos instrumentales basados en Ultra SPARC», con presupuesto de licitación de 16.000.000 de ptas.

S.630.F11.–«Una centrífuga de elutriación refrigerada», con presupuesto de licitación de 6.000.000 de ptas.

S.631-F12.–«Espectrofluorímetro de luminiscencia», con presupuesto de licitación de 5.900.000 ptas.

PLAZO DE ENTREGA: Dos meses en los ocho suministros.

FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación en cada uno de los suministros.

TRAMITACION Y FORMA DE ADJUDICACION: Concurso Público en procedimiento abierto.

OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION: En la Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n., Badajoz, Teléfono 28.93.00, FAX: 27.32.60.

PRESENTACION DE OFERTAS: En el Registro General de la Universidad de Extremadura en Badajoz, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n., de 9.00 a 14.00 horas, en el plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

No se admite la presentación de variantes en las ofertas.

APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas, a las 11.30 horas, en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Badajoz.

Badajoz, 20 de noviembre de 1996.—El Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, CARLOS GUTIERREZ MERINO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE MALAGA

ANUNCIO de 25 de octubre de 1996, sobre notificaciones de la providencia de apremio por Edicto.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) dedudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingeso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Datos del contribuyente	Concepto / Descripción / Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Pro. Ap.
06985057A Conejero Borrella Joaquín Avda. Ramón y Cajal, 32; 2-A. Fuengirola	C/. Clavellinas, 17	C1000095290700099	164.124	30-9-95

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los Organos Económico-Administrativos de la Comunidad Autónoma.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

—Pago o extinción de la deuda.
—Prescripción.
—Aplazamiento.
—Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
—Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de intereses se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 1 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A. Camino Llano, 9 - Cáceres **Franqueo Concertado 07/8**

PAPEL RECICLADO 100%